

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

PROCESO 0042
21 01 2025



Resolución Directoral N° 000040 -2025-UGEL-H.

Huancabamba,

Vistos; la R.D. N° 002865-2024-UGEL-Hbba., el Informe N° 016-2025- GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-RR.HH., el Memorandum N° 21-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D., la Hoja de envío N° 1079-2025-EPER.UGEL-HUANCABAMBAy demás documentos anexos, con un total de diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (Minedu) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 26 de la LRM establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, este se realiza a través de concurso público anual y considerando las plazas previstas para tal efecto;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 29944, el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas que se emitan;

Que, según lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación de ascenso tiene entre sus objetivos, promover el reconocimiento social y profesional de los profesores, basado en la calidad del desempeño, la idoneidad profesional, la formación y los méritos;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la LRM establece que el Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen, gozan de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables. Es responsable de las decisiones que adopte;

Que, atención a lo señalado, mediante la Resolución Viceministerial N° 077-2024-MINEDU y modificatorias, se aprobó la Norma Técnica que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial, de la Ley de Reforma Magisterial;



Que, mediante Resolución Directoral N° 002865-2024-UGEL-Hbba., de fecha 19/12/2024, se resuelve CONFORMAR, el Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial, de la Ley de Reforma Magisterial de la UGEL Huancabamba, de la siguiente manera:

Comité de Evaluación de la UGEL Huancabamba N° 309.

Nombre	DNI	Cargo del Puesto y/o Modalidad o Nivel	Cargo en el Comité	Dirección Electrónica	Número de Teléfono
Segunda Angelita BIZUETA LOZADA	02864838	Directora de la UGEL	Primer miembro (Presidente)	Angelita24@outlook.es	942994990
Miguel Augusto ARAMBULO GARCIA	03663152	Encargado de Recursos	Segundo miembro	miarambulo@yahoo.es	932759778
Silvia Elena VELASCO CHOQUEHUANCA	03233549	Especialista en Educación	Tercer miembro	Silenev6@gmail.com	975092182

Que, la señora Segunda Angelita Bizueta Lozada, con DNI N° 02864838, quien ocupa el cargo de Directora de la UGEL de Huancabamba, no puede ser considerada como integrante del Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala por pérdida de titularidad, en el cargo de Directora de la UGEL Huancabamba;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000022-2025 de fecha 09/01/2025, se encargó en el cargo de Director de la UGEL Huancabamba, al señor WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ, a quien se propone para que integre el Comité de Evaluación en calidad de primer miembro (presidente);

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 000559-2021 de fecha 29/10/2021, se contrató en el cargo de Encargado de Recursos Humanos al señor Miguel Augusto ARAMBULO GARCIA, a quien se propone para que integre el Comité de Evaluación en calidad de segundo miembro;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02489-2024 UGEL-HBBA, de fecha 09/11/2023, se designó en el cargo de Especialista en Educación, a la señorita Silvia Elena VELASCO CHOQUEHUANCA, a quien se propone para que integre el Comité de Evaluación en calidad de tercer miembro;

Que, en ese sentido, se conforma el Comité de Evaluación con alguno o algunos de los cargos autorizados en el Anexo VI de la Norma Técnica, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3.7.2.5 de la Norma Técnica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y, en la norma técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 077-2024-MINEDU, la R.D.R. N° 000022-2025, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR. Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial; siendo que la señora Segunda Angelita BIZUETA LOZADA, será reemplazada por el Señor Willian Nelson FURLONG GÓMEZ; y quedando la siguiente nueva conformación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO DEL PUESTO Y/O MODALIDAD O NIVEL	CARGO EN EL COMITÉ	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	NÚMERO DE TELÉFONO
Willian Nelson FURLONG GÓMEZ	03613274	DIRECTOR DE LA UGEL	Primer Miembro (Presidente)	willfurgom@gmail.com	997389701
Miguel Augusto ARAMBULO GARCIA	03663152	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	Segundo Miembro	miarambulo@yahoo.es	932759778
Silvia Elena VELASCO CHOQUEHUANCA	03233549	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN	Tercer Miembro	Silenev6@gmail.com	975092182

ARTICULO 2º.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, conjuntamente con la Declaración Jurada suscrita por cada uno de los integrantes del Comité de Evaluación en la cual declaran no encontrarse inmerso en algún impedimento o causal de abstención previstos en los numerales 5.3.7.1.6 y 5.3.7.1.7 de la Norma Técnica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE,



Dr. WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



WNFG/D.UGELH.
HDB/JUA
MAAG/E.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II



"Año de La Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCABAMBA



DECLARACIÓN JURADA PARA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Yo, SILVIA ELENA VELASCO CHOQUEHUANCA, identificado(a) con documento de identidad N° 03233549, y con domicilio actual en la calle Centenario N° 452, Huancabamba, integrante del Comité de Evaluación para el ascenso de escala magisterial, de la UGEL Huancabamba, declaro bajo juramento no encontrarme inmerso en ningún impedimento o causal de abstención señalada en los numerales 5.3.7.1.6 y 5.3.7.1.7 de la Norma Técnica que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial, de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada por RVM N° 077-2024- MINEDU. Asimismo, declaro que, si durante el desarrollo del concurso incurriese en algún impedimento o causal anteriormente mencionadas, procederé de acuerdo con lo señalado de la mencionada Norma Técnica y en el Instructivo para el Comité de Evaluación.

Me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) y, en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO de la LPAG; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En la ciudad de Huancabamba, el 16 de enero del 2025.

Firma: _____

Nombres y apellidos: SILVIA ELENA VELASCO CHOQUEHUANCA.

Documento de identidad: 03233549.



"Año de La Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCABAMBA



DECLARACIÓN JURADA PARA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Yo, MIGUEL AUGUSTO ARÁMBULO GARCÍA, identificado(a) con documento de identidad N° 03663152, y con domicilio actual en la calle Choquehuanca S/N, Huancabamba, integrante del Comité de Evaluación para el ascenso de escala magisterial, de la UGEL Huancabamba, declaro bajo juramento no encontrarme inmerso en ningún impedimento o causal de abstención señalada en los numerales 5.3.7.1.6 y 5.3.7.1.7 de la Norma Técnica que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial, de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada por RVM N° 077-2024- MINEDU. Asimismo, declaro que, si durante el desarrollo del concurso incurriese en algún impedimento o causal anteriormente mencionadas, procederé de acuerdo con lo señalado de la mencionada Norma Técnica y en el Instructivo para el Comité de Evaluación.

Me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) y, en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO de la LPAG; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En la ciudad de Huancabamba, el 16 de enero del 2025.

Firma: _____

Nombres y apellidos: MIGUEL AUGUSTO ARÁMBULO GARCÍA.

Documento de identidad: 03663152.



"Año de La Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCABAMBA



DECLARACIÓN JURADA PARA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Yo, WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ, identificado(a) con documento de identidad N° 03613274, y con domicilio actual en la calle Choquehuanca S/N, Huancabamba, integrante del Comité de Evaluación para el ascenso de escala magisterial, de la UGEL Huancabamba, declaro bajo juramento no encontrarme inmerso en ningún impedimento o causal de abstención señalada en los numerales 5.3.7.1.6 y 5.3.7.1.7 de la Norma Técnica que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial, de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada por RVM N° 077-2024- MINEDU. Asimismo, declaro que, si durante el desarrollo del concurso incurriese en algún impedimento o causal anteriormente mencionadas, procederé de acuerdo con lo señalado de la mencionada Norma Técnica y en el Instructivo para el Comité de Evaluación.

Me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) y, en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO de la LPAG; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En la ciudad de Huancabamba, el 16 de enero del 2025.

Firma: _____

Nombres y apellidos: WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ.

Documento de identidad: 03613274.